

DECRETO :
ORDENANZA N°. 2971.-

La Plata, 8 de abril de 1963.-

Teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Obras Públicas, de donde surge que la construcción de nicheros en la forma provista por el Decreto-Ordenanza 2945/62, no justifica por su envergadura ni función, la intervención de un Profesional para su cálculo ni tampoco una fiscalización estricta por parte del mismo y considerando que la supresión de la intervención profesional no puede redundar en beneficios económicos al comitente, el Comisionado Municipal dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

Art. 1º.- Autorízase a las personas inscriptas o a inscribirse en la ----- Dirección de Obras Públicas como colocadores de monumentos sobre sepulturas, a realizar bajo su responsabilidad, la construcción de nichos con capacidad para Cuatro (4) cadáveres como máximo, tal como lo dispone el Decreto-Ordenanza 2945/62.-

Art. 2º.- Cuando se tratara de dos (2) sepulturas paralelas y sobre ----- ellas se pretenda erigir en un solo blók las construcciones aludidas en el artículo 1º como lo establece el Decreto-Ordenanza - 2945/62, será exigencia por parte de la Dirección de Obras Públicas la firma de un profesional habilitado como constructor de obras.-

Art. 3º.- Las infracciones cometidas harán pasible a las personas ha- ----- bilitadas, de las sanciones que en cada caso establece la Ordenanza General de Construcciones N° 1943/49 y complementarias.-

Art. 4º.- El presente Decreto comenzará a regir con fuerza de Ordenan- ----- za una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese, etc.-

FIRMADO: Cont. Nac. HIPOLITO F. FRANGI- Comisionado Municipal.-

" ALFREDO B. IRIGOYEN - Secretario de Obras Públicas.-

La Plata, 21 de mayo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

ES COPIA.-

A.E.F.

DECRETO
ORDENANZA N° 4729.-

La Plata, 10 de mayo de 1963.-

Expediente nº 4032-34125/62.-

Municipalidad: LA PLATA.-

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se establecen categorías en lo referente a las personas capacitadas para la construcción de nichos en el Cementerio local, estableciéndose las características de las obras que podrán ser dirigidas por las mismas.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FDO: Gral. de Brigada (R.E. Francisco
A. IMAZ -Comisionado Municipal.-

DECRETO: 4729.-

ES COPIA.-

A.E.F. 

José Fazio

Director de Personal

COORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2971.-